



José Valero Alarcón



NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES.º

COMPRAVENTA
EN EJERCICIO DE RETRACTO

En la Villa de Madrid, mi residencia a catorce de marzo de dos mil veintitrés. _____

Ante mí, **PABLO** _____,

Notario del Ilustre Colegio de esta capital. _____

= COMPARECENCIA =

De una parte: _____

Don José Valero Alarcón, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid (28045), calle Embajadores número 206 duplicado, 1ºB, y con _____

De otra: _____

Don Jose Luis _____, mayor de edad, nacido el _____ de _____ de 1.9' _____, soltero, _____, vecino de _____ (Madrid 28912) en la calle _____ número _____ y con D.N.I. : _____

Doña María Victoria _____, mayor de edad, nacida el _____ día _____ soltera, _____ vecina de _____ (Madrid 28912), en la calle _____

y con D.N.I. _____

Les identifico por sus respectivos DD.NN.I. _____

INTERVIENEN

1).- El primero, en nombre y representación, como **mandatario verbal**, de la Compañía denominada **"CALLE**

S.L.", con C.I.F. _____ de nacionalidad española, de duración indefinida, con domicilio en _____, en la calle

_____ constituida mediante escritura otorgada ante el Notario de Cádiz, Don _____, el

día 10 de julio de 2.018, con el número 1.264 de su protocolo; que figura inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, en el Tomo _____,

Folio 36, Hoja número _____, inscripción 1ª. _____

La sociedad tiene por objeto, entre otras actividades, la promoción inmobiliaria. _____

A los efectos previstos en el artículo 160 f) de la Ley de Sociedades de Capital, manifiesta el representante de la sociedad que la finca objeto de la presente escritura no tiene la consideración de activo esencial. _____

No me acredita tal representación, por lo que advierto que la eficacia de esta escritura queda pendiente de la posterior ratificación de la sociedad representada, y no obstante, insisten en este otorgamiento. _____

Me asegura/n el/los representante/s de la sociedad representada, que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las



06/2022

restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa/n, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura. _____

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en acta autorizada por el Notario de Madrid, Don _____ el día 16 de abril de 2.021, con el número 1.951 de su protocolo, y el representante manifiesta no haberse modificado el contenido de la misma. _____

Yo, el Notario, hago constar que he cumplido con la obligación de consulta del N.I.F. de la sociedad en el listado de N.I.F. revocados que impone la Ley 11/2021, de 9 de julio, de la que no consta resultado alguno. _____

2).- Y Don Jose Luis _____ y Doña María Victoria _____
en su propio nombre y derecho. _____

Tienen, a mi juicio, en el concepto en que respectivamente intervienen, capacidad legal para otorgar la presente **ESCRITURA DE COMPRAVENTA EN EJERCICIO DE RETRACTO** y al efecto: _____

===== **EXPONEN** =====



I.- La mercantil "CALLE _____ S.L.", es dueña de una tercera parte indivisa de la siguiente finca, en (Madrid 28911): _____

URBANA.- TRES.- Vivienda en planta primera o segunda de construcción del edificio en Leganés y su calle del _____ señalado con el número _____. Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y servicios. Ocupa una superficie aproximada de ochenta metros cuadrados. _____

Linda: Tomando su frente la calle _____, por su frente con la calle Estebón; por la derecha entrada con vuelo de la finca descrita con el número dos; por la izquierda, con finca de Don _____ y por el fondo, con vuelo de la finca descrita al número uno. _____

CUOTA: Dieciséis enteros por ciento. _____

Título.- "CALLE _____ S.L." adquirió dicha tercera parte indivisa en subasta pública, según resulta del Anexo I de la Certificación del Acta de Adjudicación de bienes, de la Agencia Tributaria, delegación especial de Madrid. Copia de la certificación dejo unido a la presente. _____

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número _____ tomo 1.156, folio 18, libro 314, finca número _____ inscripción 1ª _____

Referencia/s catastral/es.- _____ según resulta de la Certificación Catastral descriptiva y gráfica obtenida por _____



06/2022

medios telemáticos que incorporo a esta matriz. La parte transmitente manifiesta que desconoce si la descripción que contiene dicha Certificación se corresponde con la realidad física del inmueble en el momento del otorgamiento de la presente escritura. Hago la oportuna advertencia. _____

Los hermanos retrayentes reconocen que la entidad CALLE

SL no ha tomado, en ningún momento, posesión de la parte indivisa que ahora vende, desconociendo, por tanto dicha mercantil el estado físico del inmueble y si el mismo presenta vicios de construcción o de cualquier otra índole. _____

Normas de Comunidad. Estatutos.- Declara y manifiesta la transmitente CALLE SL que desconoce si tiene constituida o no la comunidad de propietarios. Los retrayentes manifiestan que no hay constituida comunidad de propietarios en el inmueble por lo que no se puede aportar certificación de encontrarse al corriente en el pago. _____

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- La parte transmitente manifiesta que no puede responder del IBI de la finca descrita. La parte adquirente manifiesta que la citada finca se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y

acompaña justificante del pago del impuesto del presente ejercicio 2022, por lo que hago la advertencia de que la finca quedará afectada subsidiariamente al pago de la totalidad de la cuota tributaria del referido impuesto que estuviere pendiente. _____

Arrendamientos y cargas: La parte transmitente manifiesta que desconoce si la finca está libre de arrendatarios y ocupantes y el estado de sus cargas. _____

La parte adquirente manifiesta que está libre de arrendatarios, ocupantes y de cargas. _____

Con la presente escritura, los adquirentes dan por concluido el ejercicio del derecho de retracto de comuneros y declaran que no tiene nada que reclamar a CALLE _____ SL, por ningún concepto _____

El expresado estado de cargas concuerda con lo que resulta de la nota simple informativa que he recibido el día 14 de marzo de 2.023, por medio de telefax, del Registro de la Propiedad antes señalado, en contestación a mi petición previa, de la que también resulta que la/s finca/s descrita/s figura/n inscrita/s a nombre de la parte vendedora. Del fax recibido yo, el Notario, deduzco fotocopia fiel y exacta que dejo incorporada a esta matriz. _____

No obstante lo anterior, informo a las partes de la imposibilidad técnica de acceder telemáticamente a los Libros del Registro de la Propiedad para comprobar la titularidad y el estado de cargas de la/s finca/s con carácter previo a la firma de la presente escritura,



06/2022

situación con la que los comparecientes se muestran conformes y se declaran satisfechos con la información resultante del título y de la nota informativa remitida por el Registro. Hago, además, la advertencia de la posible existencia de discordancia entre la información registral y los Libros del Registro y que el estado de las cargas será el que resulte de éstos conforme al principio de prioridad.—

Certificado de Eficiencia Energética.- La parte transmitente declara y manifiesta que desconoce si tiene el Certificado de Eficiencia Energética exigido por el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, y la parte adquirente declara y manifiesta que carece del Certificado de Eficiencia Energética y exonera a la transmitente de la obligación de aportar el referido certificado. Hago yo, el Notario, las oportunas advertencias. _____

Derechos de Tanteo y Retracto urbanístico.- A efectos de lo dispuesto en el art. 84.1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, la parte transmitente declara y manifiesta que desconoce si la finca objeto de la transmisión se halla o no incluida en área sujeta a derechos de

tanteo y/o retracto urbanístico alguno en beneficio de cualquier Administración Pública. La parte adquirente exonera a la transmitente de cualquier responsabilidad y/o consecuencia que pudiese conllevar. _____

Situación medioambiental.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98.3 de la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, la parte transmitente declara y reitera que durante el tiempo que ha sido propietaria no ha tomado posesión de la finca antes descrita por lo que desconoce si se ha desarrollado alguna actividad en ellas que pudiera resultar potencialmente contaminante del suelo. _____

La parte adquirente declara que no se ha desarrollado dicha actividad. _____

II.- Don Jose Luis _____ y Doña María Victoria _____, en su condición de copropietarios de la finca objeto de la presente, interpusieron el 28 de enero de 2.022, demanda de juicio ordinario contra “Calle _____ S.L” en ejercicio de acción de retracto de comunes en la cual solicitaban que se declarase haber lugar el retracto de comuneros, proporcionalmente a favor de Don Jose Luis _____ y Doña María Victoria _____, y que se condenase a la demandada (“Calle _____ S.L”) a otorgar en favor de Don Jose Luis _____ y Doña María Victoria _____ en proporción a las participaciones que ya ostentan, escritura de retracto o subrogación

06/2022



de la venta de la parte de la finca objeto de la presente, con el precio y condiciones que figuraban en el acta de adjudicación, copia de la certificación de dicha acta, ha quedado unida a la presente. _____

El procedimiento correspondió al Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés, y se le asignó como número de procedimiento el 75/2.022. _____

III.- La entidad “Calle _____ S.L”, presentó el 27 de septiembre de 2.022 ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés, escrito en el que se allanaba a las pretensiones de los demandantes y se detallaban los importes desembolsados para la adquisición de la tercera parte indivisa de la finca objeto de la presente y que debían ser objeto de reembolso. _____

Dejo unido a la presente copia del citado escrito, y de los justificantes de las cantidades abonadas. _____

IV.- El Juzgado de Primera Instancia número 3 de Leganés, en fecha 6 de octubre de 2.022, dictó Sentencia en la que estimando la demanda, declaraba haber lugar al retracto de comuneros proporcionalmente a favor de Don Jose Luis _____ y Doña María Victoria _____, y condenaba a “Calle _____ S.L”, a otorgar en favor de Don Jose Luis _____ y

Doña María Victoria _____, proporcionalmente a las participaciones que ya ostentan escritura de retracto o subrogación de la venta de la parte de la finca objeto de la presente, con el precio y las demás condiciones que consta en el acta de adjudicación. _____

Copia de la citada sentencia, del escrito solicitando la firmeza de la sentencia de la sentencia, expedición de testimonio y transferencia a la cuenta de CALLE _____ S.L. de fecha 25 de octubre de 2.022, así como la diligencia de ordenación de fecha 23 de diciembre de 2.022, me exhiben y de los citados documentos, deduzco fotocopia que dejo unida a la presente. _____

CLAUSULAS

Primera.- Retracto.- Don Jose Luis _____ y Doña María Victoria] _____, hacen uso de su derecho de retracto legal de comuneros y en consecuencia, se subrogan en la posición de la sociedad, "CALLE _____ S.L.", que debidamente representada, adquirió en subasta pública y consecuentemente, **en ejercicio del derecho legal de retracto de comuneros, adquieren por mitad y proindiviso** la participación indivisa de finca descrita en el expositivo I de la presente. _____

"CALLE _____ S.L.", consiente la subrogación derivada del ejercicio del derecho de retracto por Don Jose Luis _____ y Doña María Victoria _____, consiente la resolución de su adquisición y la subrogación de los Compradores en su posición contractual y por tanto la



06/2022



adquisición por los mismos de la participación indivisa de finca anteriormente descrita._____

Dicha participación indivisa de finca se transmite como cuerpo cierto, en el estado físico, constructivo, técnico, de conservación y uso, jurídico, medioambiental, administrativo, de urbanismo y licencias en que se encuentra, libre de hipotecas, embargos u otras cargas que afecten al título, y con cuanto le sea inherente o accesorio, y al corriente en el pago de impuestos, circunstancias todas ellas que han sido descritas y expuestas en la parte expositiva de la presente, que son aceptadas y reconocidas por la parte Compradora_____

SEGUNDA. PRECIO Y REEMBOLSO DE GASTOS. _____

El precio de la presente transmisión es de **VEINTIÚN MIL EUROS (€ 21.000)** que es el importe que abonó la entidad **CALLE SL.**, en la subasta, y a dicha cantidad deben sumarse en virtud de lo previsto en el art. 1518 del Código Civil, la cantidad de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 1.943,95)** correspondiente a los gastos reembolsables adicionales incurridos por la Transmitente (registro de la propiedad e impuestos)._____

En cuanto al abono de dicha cantidad, Don Jose Luis

y Doña María Victoria _____, depositaron en la
cuenta del juzgado ES550049: _____

La cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA
EUROS (€ 11.380) cada uno de ellos, según resulta de los
justificantes de transferencia que quedaron unidos al escrito
presentado al Juzgado que conocía del procedimiento presentado el
31 de marzo de 2.022. _____

Copia del citado escrito, junto con los justificantes de dichas
transferencias dejo unida a la presente matriz. _____

La cantidad de CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS Y
NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (€ 183,95), según resulta de los
justificantes de transferencia que quedaron unidos al escrito
presentado al Juzgado que conocía del procedimiento presentado el 4
de octubre de 2.022. _____

Copia del citado escrito, junto con los justificantes de dichas
transferencias dejo unida a la presente matriz. _____

Dicha cantidad fue ingresada por el Juzgado en la cuenta ES05
0128 _____, según resulta del justificante de dicha
transferencia efectuada el 28 de diciembre de 2.022, donde figura
como beneficiaria la entidad "Calle _____ S.L". Dicho
justificante dejo unido a la presente. _____

**TERCERA. MANIFESTACIONES Y PACTOS ENTRE
LAS PARTES.** _____

Expresamente manifiestan y pactan los señores comparecientes: -



06/2022

a) Que, como ha quedado dicho, la finca se transmite sin más cargas y gravámenes que las descritas, no respondiendo la parte transmitente de la existencia de cualquier hipoteca, embargo o cargas de terceros que afecten al título sobre la finca que tengan su origen en una fecha anterior a la fecha de su otorgamiento conforme al título de adquisición que se indica en el expositivo I, en tanto en cuanto que la adquisición se efectúa en ejercicio de un retracto legal._____

b) Que los señores comparecientes se responsabilizan de la certeza de las manifestaciones por cada uno de ellos realizadas en el presente instrumento público, y en especial, de lo relativo al objeto del contrato que en el mismo se formaliza._____

CUARTA. GASTOS E IMPUESTOS._____

Todos los gastos e impuestos que origine esta adquisición, la presente escritura y la inscripción registral serán satisfechos por la parte compradora, incluido el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana si lo hubiere._____

Asimismo, los gastos que se devenguen por la ratificación de la presente escritura serán por cuenta de los retrayentes._____

El adquirente solicita a la autoridad competente, respecto a la

liquidación del Impuesto Sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD), que aplique a esta operación la exención contemplada en el artículo 45.I.B).2 del Texto Refundido de la Ley del ITPAJD, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, dado que el aquí Transmitente ya ha llevado a cabo la correspondiente tributación en el momento de adquisición de la finca y en este acto el ahora Comprador está devolviéndole la cantidad que pagó a estos efectos. _____

Plusvalía municipal.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. _____

Daré cumplimiento a este requerimiento mediante correo postal certificado, incorporando el correspondiente resguardo o bien, en virtud del acuerdo de colaboración telemática aprobado por dicho Ayuntamiento, mediante envío telemático bajo mi firma electrónica, incorporando el correspondiente reporte. _____

= OTORGAMIENTO =

Leída esta escritura –redactada con arreglo a minuta-, de conformidad con lo prevenido en el artículo 193 del Reglamento Notarial, los señores comparecientes —a quienes hice las reservas y



06/2022

advertencias legales y fiscales y de la legislación de Protección de Datos de carácter personal y de la Ley 36/2006, en cuanto a la justificación documental de los medios de pago—, la aceptan y firman._____

Protección de Datos.- El/Los interviniente/s acepta/n la incorporación de sus datos y de una copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría, para las funciones propias de la actividad notarial y las comunicaciones de datos a las Administraciones Públicas. Los datos personales del/de los interviniente/s serán tratados por el Notario autorizante para realizar las funciones propias de la actividad notarial, la facturación y gestión de clientes, y se conservarán durante los plazos legales. Si no se facilitan los datos personales al Notario se impediría su intervención. Se realizarán las comunicaciones previstas en la Ley a las Administraciones Públicas. El/los intervinientes tienen derecho de acceso a sus datos, de rectificación, supresión, portabilidad y la limitación u oposición de su tratamiento._____

= AUTORIZACION =

Del contenido de este instrumento público, redactado según minuta, de que el consentimiento de los comparecientes ha sido

libremente prestado, de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de aquellos, y de que está extendido en ocho folios de papel timbrado de uso notarial, serie GZ, números _____ y los siete siguientes en orden correlativo, yo, el Notario **DOY FE.-**

Está la firma de los señores comparecientes. _____

Están los elementos de mi autorización Notarial _____

NOTA.- El mismo día de su autorización, libro copia electrónica y la REMITO vía TELEMÁTICA al Registro de la Propiedad. Incorporaré a esta matriz la notificación digital del Registrador del ASIENTO DE PRESENTACIÓN; y remitiré copia simple al Ayuntamiento correspondiente e incorporaré a ésta matriz el justificante de remisión. DOY FE. Esperanza media firma.

NOTA: Ratificada por CALLE S.L
por otra autorizada por el Notario de Cádiz, Don Manuel
el día 27 de marzo de 2023, con el nº
509 de su protocolo. DOY FE. Esperanza media firma.

DOCUMENTOS UNIDOS

Siguen unidos a la matriz los siguientes documentos. _____



06/2022

MEJOR APP MUNDIAL DE BANCA 2017

FORRESTER

App BBVA, la app nº1 mundial.

¡Descárgatela!

BBVA

PAGO DE RECIBOS
Pago de tributos

Datos de la operación:

Tipo tributore bienes inmuebles (Urbana) oficina
05/07/22 20:59 0957 C1

Importe	Emisora	Referencia
116,19 EUR	00280744	220022853629
Núm. de identificación		Clave de Operación
0012201		

Este comprobante es el justificante de pago a efectos liberatorios, frente a la entidad emisora, acompañado del original del documento de pago remitido por esta.



PERIODO DE PAGO VOLUNTARIO	EMISORA	MOD	REFERENCIA	IDENTIFICACION	IMPORTE	Nº RECIBO
23/05/2022 a 25/07/2022	280744	1	220022853629	0012201	116,19	2200228536
PERIODO DE PAGO CON RECARGO	EMISORA	MOD	REFERENCIA	IDENTIFICACION	IMPORTE	Nº RECIBO
21/07/2022 a 29/08/2022	280744	1	220022853629	0012202	122,00	2200228536
Nº EMISORA	CONCEPTO					
P2807400C	IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA					

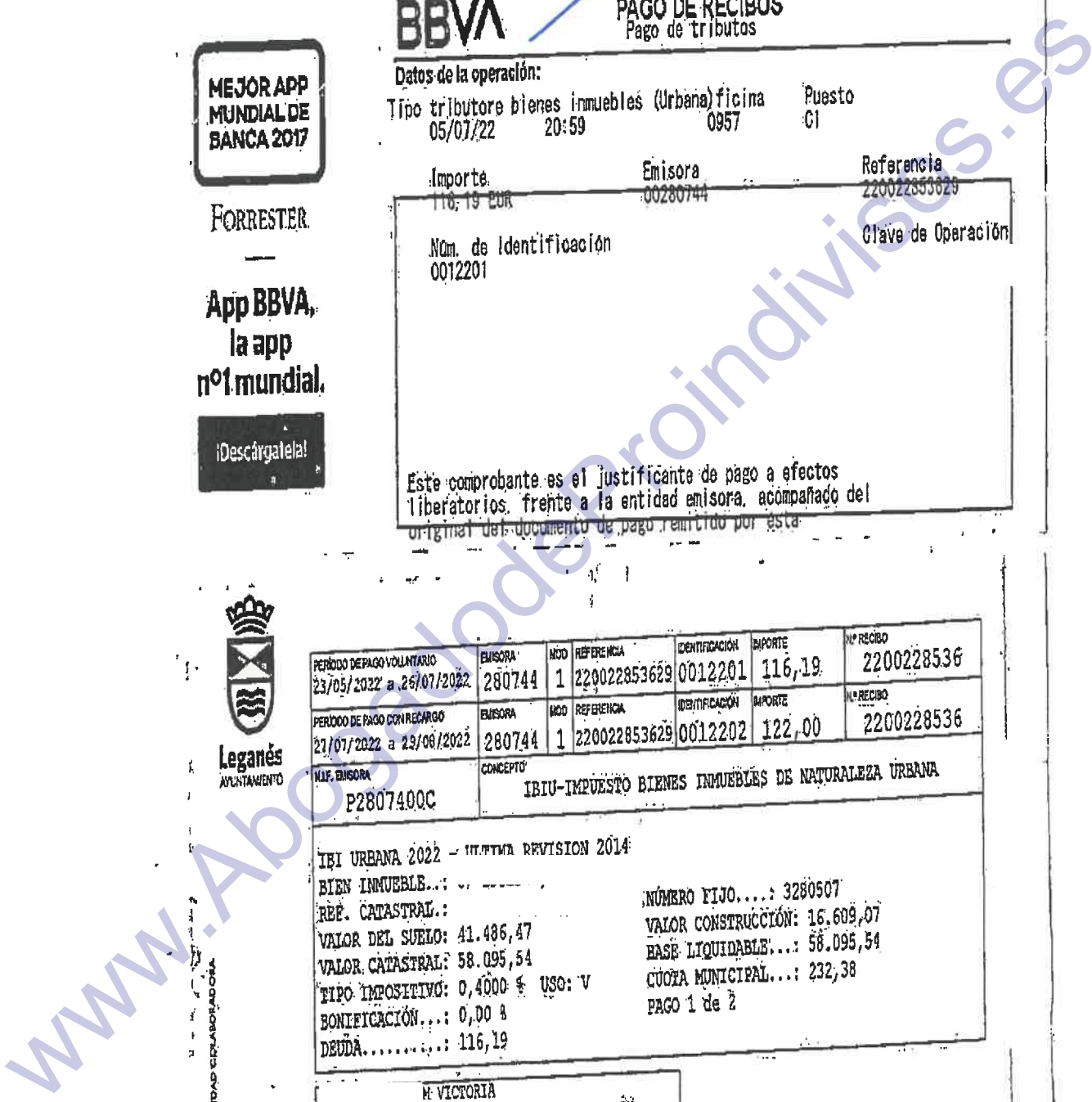
IBI URBANA 2022 - SEXTA REVISION 2014

BIEN INMUEBLE...:
 REF. CATASTRAL...:
 VALOR DEL SUELO: 41.486,47
 VALOR CATASTRAL: 58.095,54
 TIPO IMPOSITIVO: 0,4000 % USO: V
 BONIFICACIÓN...: 0,00 %
 DEUDA.....: 116,19

NÚMERO FIJO....: 3280507
 VALOR CONSTRUCCIÓN: 16.609,07
 BASE LIQUIDABLE...: 58.095,54
 CUOTA MUNICIPAL...: 232,38
 PAGO 1 de 2

M VICTORIA
2, PISO: 03 Pta: 04

TRABAJA
N.I.F.:





FORRESTER

App BBVA,
la app
nº1 mundial.

¡Descárgatela!

PAGO DE RECIBOS
Pago de tributos

Datos de la operación:

Tipo tributoria bienes inmuebles (Urbana) oficina Puesto
29/11/22 19:56 0957 01

Importe 116,19 EUR	Emisora 00280744	Referencia 2200342025
Núm. de Identificación 0012203	Clave de Anulación	

Este comprobante es el justificante de pago a efectos liberatorios, frente a la entidad emisora, acompañado del original del documento de pago remitido por ésta.

FIRMA DEL TITULAR:

FINCA: MORENO GARCIA M VICTORIA
CLAVE: ClaveDeme : X00000000408

FEDER:

CARGO EN CUENTA EN EFECTIVO DOMICILIAR



Leganés
AYUNTAMIENTO

PERÍODO DE PAGO VOLUNTARIO	EMISORA	AÑO	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE	Nº RECIBO
17/10/2022 a 19/12/2022	280744	1	220034202525	0012203	116,19	2200342025
PERÍODO DE PAGO CON RECARGO	EMISORA	AÑO	REFERENCIA	IDENTIFICACIÓN	IMPORTE	Nº RECIBO
20/12/2022 a 20/01/2023	280744	1	220034202525	0012204	122,00	2200342025

NIF EMISORA P2807400C	CONCEPTO IBIU-IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA
--------------------------	-----------------------------------------------------------------

IBI URBANA 2022 - ULTIMA REVISION 2014

BIEN INMUEBLE...:

REF. CATASTRAL...:

VALOR DEL SUELO: 41.486,47

VALOR CATASTRAL: 58.095,54

TIPO IMPOSITIVO: 0,4000 % USO: V

BONIFICACIÓN...: 0,00 %

DEUDA...: 116,19

NÚMERO FIJO...: 3280507'

VALOR CONSTRUCCIÓN: 16.609,07

BASE LIQUIDABLE...: 58.095,54

CUOTA MUNICIPAL...: 232,38

PAGO 2 de 2

M VICTORIA

2, PISO: 03 Pta: 0H

47



06/2022

Madrid 22 Enero



Delegación Especial de MADRID

DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACION
EQUIPO REGIONAL DE SUBASTAS
EL GUZMAN EL BUENO, 139
28003 MADRID (MADRID)
Tel: 015536801

2020 (0352 N° Certificado: 225000180180)
CALLE SOCIEDAD LIMITADA

CERTIFICACION DEL ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES MEDIANTE SUBASTA

Presidente de la Mesa de subastas:

CERTIFICA:

Que, según el Acta de fecha 03/11/2021, la Mesa de subasta reunida para el estudio de las ofertas y la adjudicación de los bienes objeto de enajenación a través de la subasta N° 52020R2HA acordó declarar adjudicatario/a a CALLE SOCIEDAD LIMITADA, NIF (100%), de los bienes que se detallan en el Anexo I, por un importe de 21.000,00 euros.

Asimismo SE HACE CONSTAR:

PRIMERO - Que se han realizado las notificaciones preceptivas del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en adelante, Reglamento General de Recaudación.

SEGUNDO - Que en el desarrollo de la subasta, así como en la adjudicación y pago de los bienes se ha observado lo previsto en los artículos 104 y 104 bis del Reglamento General de Recaudación.

TERCERO - Que se ha emitido en conformidad el Informe del Servicio Jurídico sobre la observancia de las formalidades legales en el procedimiento de apremio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Hipotecario.

CUARTO - Que el adjudicatario ha efectuado el ingreso del precio de adjudicación dentro del plazo reglamentario. El valor obtenido en la adjudicación ha sido inferior al importe del crédito a favor de la Hacienda Pública en virtud del cual se han ejecutado los bienes.

QUINTO - Que los actos de liquidación de las deudas y/o sanciones que determinan la ejecución de los bienes son firmes en el momento de dictar el acuerdo de enajenación, de acuerdo con el artículo 172.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, o bien, se han cumplido los requisitos establecidos en el artículo 74 del Reglamento General de Recaudación para la ejecución de garantías.

SEXTO - Que de acuerdo con las condiciones que rigen este procedimiento de enajenación mediante subasta, todos los gastos e impuestos derivados de esta transmisión, incluidos, en su caso, los de la inscripción en el registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán de cuenta del adjudicatario.

SEPTIMO - Que queda extinguida la anotación preventiva de embargo / hipoteca, hecha en el registro público correspondiente a favor de la Hacienda Pública, practicada en virtud del expediente que motiva esta certificación, cuya cancelación se solicita, quedando subsistentes las cargas anteriores reseñadas en el epígrafe correspondiente, en las cuales queda subrogado, sin novación, el adquirente, y sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

OCTAVO - Que de los datos obrantes en el expediente administrativo no se tiene constancia de la existencia de arrendatarios.

ANEXO I DE LA CERTIFICACION DEL ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES MEDIANTE SUBASTA

RELACION DE BIENES

SUBASTA Nº: S-2020-R28660-01-265

DEUDOR:

NIF:

NOMBRE:

LOTE 1

TIPO PARA LA SUBASTA:

35.830,83 €

TRAMOS: 1.000,00 €

DEPOSITO: 1.701,54 €

Bien número: 1

TIPO DE BIEN: VIVIENDA

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO

PORCENTAJE DE TITULARIDAD: 33,33%

LOCALIZACION:

REGISTRO NUM. DE LEGANES

TOMO: 1158 LIBRO: 314 DE LEGANES 2

FOLIO: 18 FINCA: INSCRIPCION: 1

REFERENCIA CATASTRAL

IDUFIR/CRU: 28087000312339

DESCRIPCION: 1/3 DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE DIVISION EN PROPIEDAD HORIZONTAL Y ADJUDICACION POR DISOLUCION DE COMUNIDAD DE URBANA, TRES VIVIENDAS EN PLANTA PRIMERA O SEGUNDA DE CONSTRUCCION DEL EDIFICIO EN CONSTA DE TRES DORMITORIOS, COMEDOR, COCINA Y SERVICIOS. OCUPA UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE OCHENTA METROS CUADRADOS. LINDA TOMANDO SU FRENTE LA CALLE POR SU FRENTE CON LA POR LA DERECHA ENTRANDO CON VUELO DE LA FINCA DESCRITA CON EL Nº DOS POR LA IZQUIERDA CON FINCA DE DON POR EL FONDO CON VUELO DE LA FINCA DESCRITA AL Nº UNO CUOTA: 16% IDUFIR: 28087000312339

VALORACION: 35.830,83 €

CARGAS:

NO CONSTAN CARGAS.

MADRID, 11 de Enero de 2022



06/2022

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANÉS Nº 2

C/ Esteban Terradas, 11, Portal A, Planta 1ª, Leganés, Madrid 28914
Teléfono: 916938837 - Fax: 916894672

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
Artículo 175-1 R.N.

N/F:

Solicitante Notario PABLO:

En contestación a su petición número " carlos25 ", de fecha 13/03/2023, al amparo del ART. 354 R.H., expido la presente.

DATOS DE LA FINCA

FINCA DE LEGANÉS SECCIÓN 2ª Nº:

IDUFIR:

Naturaleza de la finca: URBANA: PISO

CALLE ESTEBÓN

Área Edificada Construida: 80

Orden Propiedad Horizontal: 3

Cuota de Participación: 16%

URBANA. Tipo Vivienda en planta primera o segunda de construcción del edificio en Leganés y su calle del Consta de tres dormitorios, comedor, cocina y servicios. Ocupa una superficie aproximada de 80 metros cuadrados. LINDA, tomando su frente la calle por su frente, con la calle por la derecha entrando, con vuelo de la finca descrita con el número 2; por la izquierda, con finca de Don Antonio y por el fondo, con vuelo de la finca descrita al número 1. CUOTA: dieciséis enteros por ciento.

Esta finca no está coordinada gráficamente con el catastro, a los efectos del artículo 10.5 de la Ley Hipotecaria en la redacción establecida por la Ley 13/2015 de 24 de junio.

TITULARES

Don JOSE LUIS I

L, titular con carácter privativo, del pleno dominio de 1/3 de esta finca, por título de Propiedad Horizontal y Herencia, al Tomo 1.156, Libro 314, Folio 18, por la Inscripción 1ª. Formalizada en escritura autorizada en LEGANÉS, por el Notario Don JULIO F. ARIAS CAMISÓN SANTOS, nº de protocolo 786, con fecha 21 de febrero de 1995, tras la muerte de sus abuelos los esposos Don José García Núñez y Doña Teodora López Galdón.

Doña MARIA VICTORIA

....., titular con carácter privativo, del pleno dominio de 1/3 de esta finca, por título de Propiedad Horizontal y Herencia, al Tomo 1.156, Libro 314, Folio 18, por la Inscripción 1ª. Formalizada en escritura autorizada en LEGANÉS, por el Notario Don JULIO F. ARIAS CAMISÓN SANTOS, nº de protocolo 786, con fecha 21 de febrero de 1995, tras la muerte de sus abuelos los esposos Don José García Núñez y Doña Teodora López Galdón.

CALLE

S.L. con C.I.F.

..... titular del pleno dominio de 1/3 de esta finca, por título de Adjudicación En Subasta Administrativa, al Tomo 1.156, Libro 314, Folio 18, por la Inscripción 2ª. Según certificación expedida el 11 de Enero de 2.022 por Doña Presidenta de la Mesa de Subasta, de la Dependencia Regional de Recaudación, Delegación Especial de Madrid, de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. del acta de adjudicación dictada el mismo 3 de Noviembre de 2.021, -siendo el número de subasta el S2021..... todo ello como resultado del expediente administrativo de apremio seguido contra Don en ejecución del embargo anotado el 6 de Mayo de 2.014 como anotación de embargo letra A de esta finca, a favor de la Hacienda Pública.

CARGAS DE LA FINCA

Con independencia de las afecciones de índole fiscal, la finca se halla gravada con:

No tiene cargas.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

Informaciones pendientes de contestar de publicidad
No hay peticiones de información pendientes sobre

continuada:

Informaciones de publicidad continuada remitidas
No hay notas de esta finca remitidas en este plazo

10 días naturales anteriores:

OBSERVACIONES

La expresada finca se halla inscrita en el Tomo: 1156 Libro: 314 Folio: 18 Inscripción: 2 Fecha: 14/03/2022.

Leganés, a 14/03/2023, antes de la apertura del diario.

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante, "RGPD"-, queda informado:

De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.

-Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos -AEPD-: www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpd@corpme.es



06/2022



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral:

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización:

Clase: Urbano

Uso principal: Residencial

Superficie construida: 85 m2

Año construcción: 1960

Valor catastral [2023]: 58.095,54 €
Valor catastral suelo: 41.486,47 €
Valor catastral construcción: 16.609,07 €

Titularidad

Table with 4 columns: Apellidos Nombre / Razón social, NIF/NIE, Derecho, Domicilio fiscal. It lists three 33,33% shares of ownership.

Construcción

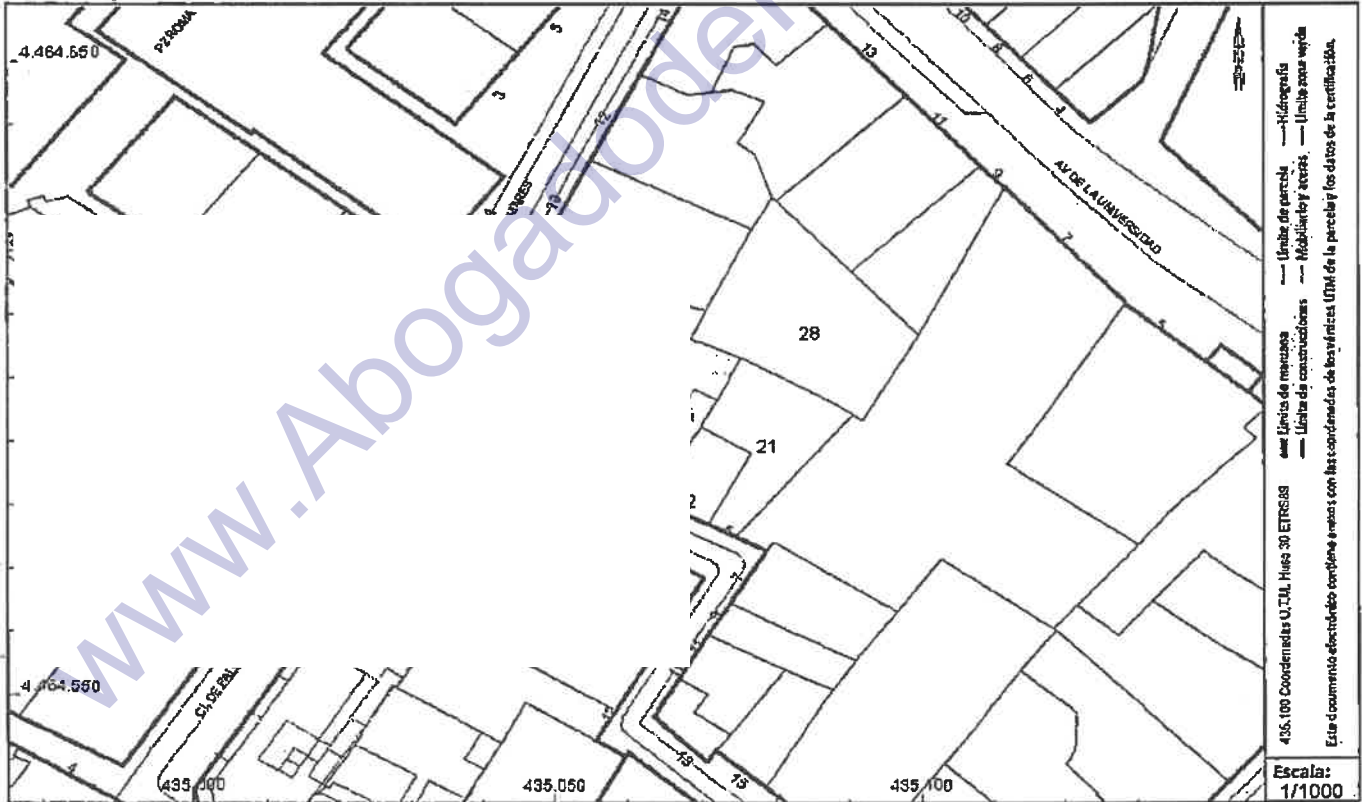
Table with 4 columns: Esc./Pta./Prta., Destino, Superficie m2, Esc./Pta./Prta., Destino, Superficie m2. It lists 'VIVIENDA' (78 m2) and 'ELEMENTOS COMUNES' (7 m2).

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 378 m2

Parcela con varios inmuebles [división horizontal]

Coefficiente de participación: 16,00 %



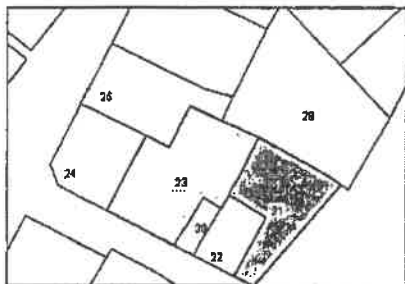
Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.
Solicitante: NOTARIA 151 DE MADRID (Madrid)
Finalidad: es
Fecha de emisión: 14/03/2023

Fecha de firma: 14/03/2023

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral:

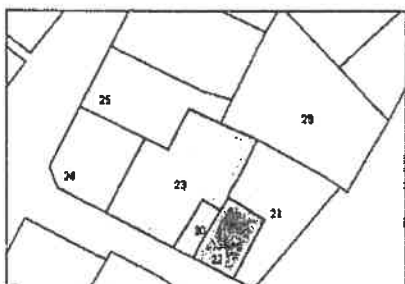
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral:
Localización:

Titularidad principal

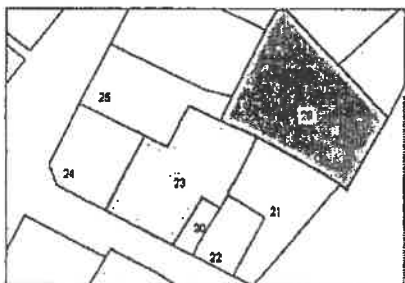
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal



Referencia catastral:
Localización:

Titularidad principal

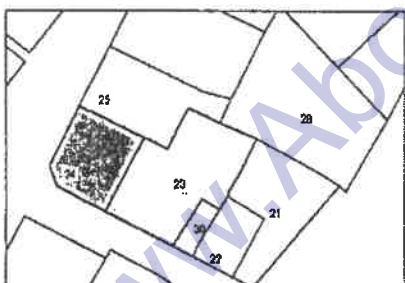
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal



Referencia catastral:
Localización:

Titularidad principal

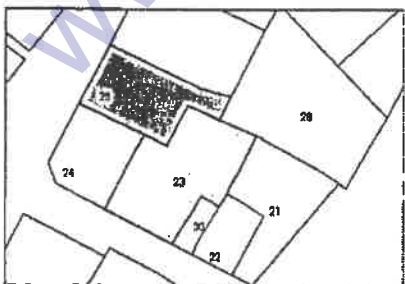
Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal



Referencia catastral: 5:
Localización:

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal



Referencia catastral: 6:
Localización:

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal

empleado en la Dirección General del Catastro
visible en <https://www.sedecatastro.gob.es> | Fecha de firma: 14/03/2023



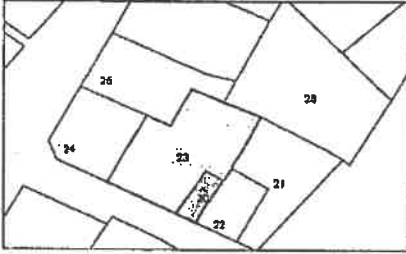
06/2022



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral:

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral:
Localización:

Titularidad principal

Apellidos	Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal

www.AbogadodeProindivisos.es

Procedimiento ordinario nº 75/2022

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE LEGANÉS

Inmaculada González Domínguez, actuando en representación de la mercantil **CALLE SL**, provista de CIF nº _____ en el procedimiento de referencia, bajo la dirección jurídica de la Letrada _____ colegiada nº _____ del ICAC, ante ese Juzgado comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

PRIMERO.- Que siguiendo instrucciones expresas de mi mandante **CALLE SL**, antes de contestar a la demanda y dentro del plazo concedido para tal efecto, esta parte presenta escrito de **ALLANAMIENTO** a la demanda presentada por la actora en ejercicio de la acción de retracto, debiendo la parte demandante reintegrar a mi representada el importe total abonado por ella que asciende a **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.943,95 €)**, según el siguiente desglose:

- **VEINTIUN MIL EUROS (21.000 €)** que consignó como precio de adjudicación en la subasta del bien inmueble objeto de la acción del retracto, como así consta recogido por la parte actora en el hecho segundo y tercero de la demanda.
- **MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (1260 €)** por el concepto del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados modelo 600.
- **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (431,95 €)** de minuta de honorarios del Registro de la Propiedad de Leganés nº 2.
- **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (252 €)** de honorarios de gestión de la Gestoría.

Así como habrán de abonar los retrayentes todos los gastos, impuestos y arbitrios que se originen con motivo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa que ha de otorgar mi representada, incluido el impuesto municipal de la plusvalía.

Se adjunta como documento nº 1, la documentación acreditativa de todos los gastos citados (ITPAJD modelo 600, minuta del Registro de la Propiedad de Leganés nº 2 y la factura de la gestoría.

SEGUNDO.- Este allanamiento se hace conforme a lo dispuesto en los artículos 19.1 y 21.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (en adelante LEC).

No procede la imposición de costas a mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 395.1 de la LEC, en tanto que no ha contestado a la demanda y no ha habido mala fe, ya que no ha existido ningún tipo de requerimiento previo por la



06/2022

parte actora.

En virtud de lo manifestado e invocando los preceptos de legal aplicación y, en especial, el artículo 24 de la CE, regulador del derecho a la tutela judicial efectiva y el artículo 11 de la LOPJ, regulador del principio de la buena fe procesal.

Por lo expuesto,

SOLICITA AL JUZGADO que se tenga por presentado este escrito y documentos, se digne admitirlos, teniéndonos por personados en las presentes actuaciones y por **ALLANADA** a mi mandante a la demanda en ejercicio de la acción de retracto formulada por la actora, dictándose sentencia estimatoria, sin imposición de costas a mí representada que no ha contestado a la demanda y no ha habido mala fe, ya que no ha existido ningún tipo de requerimiento previo por la parte actora, debiéndose reintegrar a mí mandante el importe total que ha abonado que asciende a **VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (22.943,95 €)**, por los conceptos detallados en el cuerpo de este escrito, así como habrá de abonar la retrayente todos los gastos, impuestos y arbitrios que se originen con motivo del otorgamiento de la escritura pública de compraventa, incluido el impuesto municipal de plusvalía si lo hubiere. Por ser de Justicia que se pide en Leganés, a 27 de septiembre de 2022.

NOBRE LEAL Firmada

ABOGADA

PROCURADORA



C/ Alcaide Sainz de Baranda, 35 - 1ºB
Teléfonos: 91 435 49 71
91 435 49 72
Fax: 91 577 91 56
28009 MADRID
E. M. S. S.

CIF:

Factura: 3-00064750

Fecha de Factura: 31-mar.-22

ESCRITURAS

Referencia: 78270

C.I.F. / N.I.F. :

CALLE

SOCIEDAD LIMITADA

CL/

11004 CADIZ

Detalles de la Factura:

PAGO IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES MODELO 600 DE LA COMUNIDAD DE MADRID, DE LA CERTIFICACION DEL ACTA DE ADJUDICACION DE BIENES MEDIANTE SUBASTA A FAVOR DE "CALLE S.L."	1.260,00 €
PRESENTACION IMPUESTO DE PLUSVALIA EN EL AYUNTAMIENTO DE LEGANES.	0,00 €
FACTURA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Nº 2 DE LEGANES.	431,95 €
SUPLIDOS, REINTEGROS Y APERTURA DE EXPEDIENTE.	10,00 €

Suplidos:	1.701,95 €
Honorarios:	200,00 €
I.V.A. :	42,00 €

Provisión de Fondos: 1.812,00 €

Saldo a NUESTRO favor 131,95 €

TOTAL: 1.943,95 €

En Madrid con fecha 31 de marzo de 2022

CUENTA DE ABONO: ES41

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos, usted queda informado y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos en los ficheros automatizados existentes en esta Gestoría Administrativa, para el desarrollo y mantenimiento de la red contractual, pudiendo ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición solicitándolo por escrito.



06/2022

El Registrador

PAGADO

28914-LEGANÉS (MAD)
Teléfono 916938837

(Régimen Especial de Criterio de Caja)
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LEGANÉS Nº 2

SERIE	NUM FACTURA	FECHA
M	1471	11/03/2022

Entrada nº 00604 / 2022
Libro: 130 Asiento: 1510
Nº de orden: 2022/M 1086

CALLE S.L. NIF : B72358043. CALLE GENERAL LUQUE, Nº. 9, PL. B, PTA. DCHA 11004 CÁDIZ

CONCEPTO	VI COBRO	BASE	HONORARIOS	IVA	CANTIDAD	TOT HONOR
1 PRESENTACION			6,010121	21,00 %	1,00	6,010121
2.1 ADJUDICACION (1)	93,00	21.000,00	47,759136	21,00 %	1,00	47,759136
2.1 CANCELACION EMBARGO A (1)	93,00	73.300,00	107,895017	21,00 %	1,00	107,895017
2.1 CANCELACION PRORROGA B (1)	93,00	73.300,00	107,895017	21,00 %	1,00	107,895017
2.1 CANCELACION PRORROGA C (1)	93,00	73.300,00	107,895017	21,00 %	1,00	107,895017
3.3 NOTA AFECCION FISCAL			3,005061	21,00 %	1,00	3,005061
3.2A OMISION REFERENCIA CATRASTRAL			9,015182	21,00 %	1,00	9,015182
4.1F NOTA SIMPLE			3,005061	21,00 %	1,00	3,005061
3.2H CODIGO REGISTRAL UNICO			9,015182	21,00 %	1,00	9,015182
4.1E OTRAS CERTIF/AUTENTICACION			6,010121	21,00 %	1,00	6,010121

(1) Se han aplicado las bonificaciones del 5% según R.D. 1812/2011, que modifica el R.D.L. 8/2010

VALOR: Declarado

En LEGANÉS, 11 de marzo de 2022

El Registrador

BASE IMPONIBLE	407,50 €
IMPORTE I.V.A. (21 %)	85,58 €
IMPORTE IRPF (15 %)	61,13 €
TOTAL	431,95 €

* El pago de la minuta se puede realizar en la cuenta IBAN ES10 transferenci... con el número de entrada del documento que bonifica indicado arriba.

abierta a nombre de Don /

En el concepto de la



Dirección General de Tributos

Consejería de Economía

plap

Comunidad de Madrid

Código Administración 72000

CPR: 9035644

MADRID CAPITAL (D.G. TRIBUTOS)

Oficina Liquidadora

28000

Im Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados
 Modelo 600 €
 AUTOLIQUIDACION

Los datos personales recogidos en este formulario serán tratados de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo (UE) 2016/679 de Protección de Datos. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de sus datos personales podrá consultarse en el siguiente enlace: www.madrid.org/proteccionDeDatos. Anjo el responsable del tratamiento podrá ejercer, entre otros, sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS
 PRESENTACIÓN TELEMÁTICA
 2022 T:340840 03/02/2022

Fecha Devengo DIA 11 MES 01 AÑO 2022

Sujeto Pasivo

NIF: [Apellido y Razón Social] SOCIEDAD
 Calle: GENERAL LUQUE
 Provincia: CADIZ

Transmiente

NIF: [Apellido y Razón Social]
 Calle: [Nombre de la vía pública]
 Provincia: [Provincia]

Documento

Tipo de documento: [Publico] [Privado] [Judicial] [Administrativo]
 Concepto: TSO TRANSMISIÓN INMUEBLES SUBASTA JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O NOTARIAL

Auto liquidación

Valor Declarado: 21.000,00
 Base Imponible: 21.000,00
 Reducción: 0,00
 Base Liquidable: 21.000,00
 Tipo: 6,00%
 Cuota: 1.260,00
 Bonificación cuota: 0,00
 Ingresar: 1.260,00
 TOTAL A INGRESAR: 1.260,00

Presentación

Assel/dati y Nombre o Razón Social
 Teléfono: 914354971
 FIRMADA DEL SUJETO PASIVO O PRESENTADOR DEL DOCUMENTO
 MADRID a 3 de febrero de 2022

Ingreso / Apaz / Frac.

Sello: Madrid a 3 de febrero de 2022
 Hora: 09:44h
 Número: [Número]

JUSTIFICANTE DE INGRESO EN LA TESORERÍA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Ejemplar para el interesado



06/2022



Dirección General de Tributos
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo
Comunidad de Madrid
Código Administración 72000 CPR: 9035644

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y
Actos Jurídicos Documentados
Modelo 600 €
ANEXO 11



BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA SITUADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Form for urban properties with fields for address (CALLE, Puerta, Código Postal), type of property, and tax details (Porcentaje de Transmisión, Precio máximo venta, Valor declarado).

BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA SITUADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID

Form for rural properties with fields for location (Provincia, Municipio), land details (Parcela, Subparcela), and tax details (Superficie, Valor declarado).



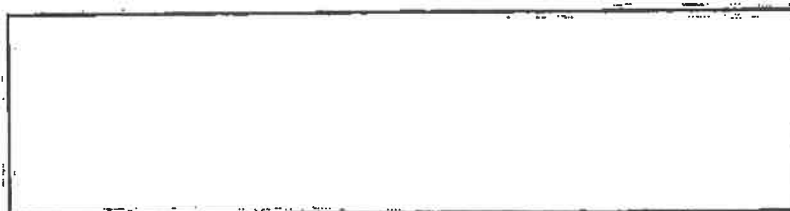
Con fecha ... 03/02/2022 09:44:33 se ha presentado declaración tributaria correspondiente al impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Y Actos Jurídicos Documentados que ha recibido el número de presentación acompañada de la siguiente autoliquidación:

Nº de autoliquidación	6008134250180
Sujeto Pasivo	B72356843 CALLE SOCIEDAD LIMITADA
Tipo de Documento	Judicial
Notario autorizante	
Número de protocolo	
Año de protocolo	
Calificación de la operación	Con Ingreso
Importe Ingresado / con solicitud aplazamiento	1.280,00
NCCM / Código de autorización / Nº solicitud aplazamiento	3D2528FD

La presente diligencia constituye nota de presentación a los efectos de acceso al registro del correspondiente documento (artículos 99.1 R.D. 1629/91, de 8 de noviembre y artículo 122 del R.D. 828/95, de 29 de mayo).

Esta Autoliquidación queda pendiente de comprobación por la Administración.

CSO



El código CSO acredita la veracidad y autenticidad de la diligencia, pudiéndose consultar a través de la Oficina Virtual tributaria en el Portal del Contribuyente www.madrid.org.



06/2022



Justificante de Presentación

Datos del interesado:

CIF - B72356543

CALL

SL

Dirección:

Teléfono de

Correo electrónico:

Datos del representante:

NIF - 503031320

Dirección:

Teléfono de contacto: €

Número de registro:

REGAGE22e00004766092

Fecha y hora de presentación:

24/02/2022 10:39:32

Fecha y hora de registro:

24/02/2022 10:39:32

Tipo de registro:

Entrada

Oficina de registro electrónico:

REGISTRO ELECTRÓNICO

Organismo destinatario:

L01280745 - Ayuntamiento de Leganés

Organismo ratz:

L01280745 - Ayuntamiento de Leganés

Nivel de administración:

Administración Local

Asunto: COMUNICACIÓN Y LIQUIDACIONES DE PLUSVALÍA SI PROCEDE.

Exponer: QUE PRESENTA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE ADJUDICACIÓN DE BIENES MEDIANTE SUBASTA, EXPEDIDO POR LA DEPENDENCIA REGIONAL DE RECAUDACIÓN,, EQUIPO REGIONAL DE SUBASTAS. A FAVOR DE LA ENTIDAD "CALLE SOCIEDAD LIMITADA" DE LA VIVIENDA EN LA CALLE. (MALURU) REFERENCIA CATASTRAL

Solicita: COMUNICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍA SI PROCEDE.

Documentos anejados:

CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN SUBASTA - CERTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN SUBASTA.pdf (Hoja digital: c65235132449cb2ed14e697ba001f211086cd)

Afería por SMS: No

Afería por correo electrónico: SI

tel escrito para su tramitación. La fecha y hora de este los plazos que hayan de cumplir las Administraciones

los plazos por los interesados, la presentación en un día o inhábil.



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 03 DE LEGANÉS

Pza. de la Comunidad de Madrid, 5 , Planta 1 - 28912

Tfno: 913307562

Fax: 913307526

juzgado_leganes3@madrid.org

42025880

NIG: 28.074.00.2-2022/0001504

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (Retracto - 249.1.7) 75/2022

Materia: Contratos en general

SENTENCIA Nº 121/2022

En Leganés, a 6-10-2022

Procedimiento Juicio Ordinario nº 75/2022

DEMANDANTE: D JOSE LUIS

PROCURADOR : D FERNANDO ANAYA GARCIA

DEMANDADO: CALLE

PROCURADORA: Dª

Vistos por mí, Dª Ana

de este Juzgado de de Primera

Instancia e Instrucción nº 3 de Leganés, , los presentes autos de juicio ORDINARIO Nº 75/2022 seguidos ante las partes arriba referenciadas, dicto la presente sentencia en base a los hechos y fundamentos siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La parte actora presentó documentación y escrito de demanda de juicio ordinario en el que tras alegar los hechos en ella relatados y los fundamentos jurídicos que estimó pertinentes interesó se dictara sentencia por la que: se declare haber lugar al retracto de comuneros proporcionalmente a favor de los actores respecto del 1/3 de la finca de Leganés, sección 2ª número : inscrita al Registro de la Propiedad nº 2 de Leganés,, y se condene a la demandada a otorgar en favor de la actora proporcionalmente a las participaciones que ya ostentan escritura de retracto o subrogación de la venta de la parte de la finca urbana referenciada, para la subrogación en la posición de la parte demandada con sujeción al precio y demás condiciones estipuladas uqe figuran en el acta de adjudicación de



Madrid



06/2022



dicha parte de la finca y reembolsando los importes que sean reconocidos a tenor de lo dispuesto en el artículo 1518 CC bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emitirá declaración de voluntad en ejecución de sentencia para otorgar la correspondiente escritura. Con imposición de costas a la parte demandada.

SEGUNDO.- Por decreto se admitió a trámite la demanda, emplazándose a la parte demandada.

TERCERO.- La parte demandada ha presentado escrito de contestación allanándose íntegramente a la demanda solicitando que en virtud de ello no le fuesen impuestas las costas, de lo que se dio traslado a la parte actora la cual no se opone.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Se ejercita por la parte actora una acción de retracto, en relación a la cual manifestaba haber depositado ya la suma indicada a fin de reembolsar a los demandados el importe por ellos abonados. La parte demandada se ha allanado íntegramente a la demanda antes de contestarla, indicando las cantidades que consideraba objeto de reembolso, las cuales habría igualmente acreditado la actora haber ingresado en la cuenta de consignaciones, solicitando se dicte sentencia de allanamiento total sin imposición de costas.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 19 de la LEC los litigantes están facultados para disponer del objeto del juicio y podrán allanarse excepto cuando la ley lo prohíba o establezca limitaciones por razones de interés general o en beneficio de tercero. El allanamiento total del demandado que en este asunto ha tenido lugar, como indica el artículo 21 de la LEC determina la estimación de la demanda y que se dicte sentencia condenatoria de acuerdo con lo solicitado en ésta, salvo que se hubiera hecho en fraude de ley o supusiese renuncia contra el interés general o perjuicio de tercero, lo que no se aprecia en este caso. Visto lo anterior, y en atención a los términos de la demanda y la prueba con ella aportada, procede la íntegra estimación de la demanda concurriendo los requisitos exigidos por el artículo 19 y 21 de la LEC y concordantes, acogiendo la condena solicitada.

TERCERO.- En los supuestos en que el allanamiento tiene lugar antes de la contestación de la demanda, dispone el 395 de la ley 1/2000 que no ha lugar a imposición de costas exceptuando expresamente aquellos supuestos en los cuales se aprecia mala fe en el demandado, lo cual aquí no se acredita que concorra, motivo por el cual no ha lugar a imposición de costas habiendo tenido lugar el allanamiento antes de la contestación y sin que mediara previo requerimiento.



Madrid



RESOLU

Estimo íntegramente la demanda formulada por D JOSE LUIS contra la entidad CALLE SAN FELIZ 7, CADIZ SL , y en consecuencia declaro haber lugar al retracto de comuneros proporcionalmente a favor de los actores respecto del 1/3 de la finca de Leganés, sección 2ª número inscrita al Registro de la Propiedad nº 2 de Leganés, y se condene a la demandada a otorgar en favor de la actora proporcionalmente a las participaciones que ya ostentan escritura de retracto o subrogación de la venta de la parte de la finca urbana referenciada, para la subrogación en la posición de la parte demandada con sujeción al precio y demás condiciones estipuladas que figuran en el acta de adjudicación de dicha parte de la finca y reembolsando los importes que sean reconocidos a tenor de lo dispuesto en el artículo 1518 CC bajo apercibimiento de que de no hacerlo se emitirá declaración de voluntad en ejecución de sentencia para otorgar la correspondiente escritura.

Sin imposición de costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así por esta mi sentencia, cuyo original se llevará al libro de sentencias civiles de este Juzgado, dejando en las actuaciones testimonio literal de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de APELACIÓN ante la Audiencia Provincial (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de 20 DÍAS hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC). Con el escrito de preparación deberá acompañarse el documento que acredite el ingreso de 50 EUROS como depósito para recurrir en la cuenta de depósitos y consignaciones de este juzgado correspondiente al presente procedimiento, bajo apercibimiento de no dar trámite al recurso.



06/2022



PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrada-Juez D^a ANA que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Letrado de la Administración de Justicia, doy fe.

PROTECCIÓN DE DATOS: La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



www.AbogadodeProindivisos.es



06/2022

P. Ordinario nº 75/2022

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE LEGANÉS

DOÑA INMACULADA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ, Procuradora de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **CALLE** S.L., bajo la dirección jurídica de la Letrada Doña Carmen Leal García y, **DON FERNANDO ANAYA GARCÍA**, Procurador de los Tribunales, actuando en nombre y representación de **DON JOSE LUIS** y **DOÑA MARÍA VICTORIA** bajo la dirección jurídica del Letrado Don José Valero Alarcón, representaciones que constan acreditadas en las actuaciones de referencia, ante ese Juzgado comparecen y como mejor proceda en Derecho, **DECIMOS:**

Que, mediante el presente escrito, ambas partes de forma expresa, venimos a aquietarnos con la Sentencia nº 121/2022, dictada el día 6 de octubre de 2022, interesando sea declarada su firmeza y, tras ello, sea expedido testimonio de la misma y de la resolución por la que declare su firmeza, así como se entregue a la entidad **CALLE** S.L. el importe depositado en la cuenta de ese Juzgado ascendente a 22.943,95 euros, mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria titularidad de la demandada: ES05 0128 07:

Se adjunta certificado de titularidad de la cuenta como documento nº 1.

Por lo expuesto,

AL JUZGADO SUPPLICAMOS: que teniendo por presentado este escrito y documento, se sirva admitirlos, se tengan por efectuadas las anteriores alegaciones, se declare la firmeza de la sentencia y sea expedido testimonio de esta y de la resolución por la que declare su firmeza, así como se entregue a la entidad **CALLE**

S.L. el importe depositado en la cuenta de ese Juzgado ascendente a 22.943,95 euros, mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria de la que es titular:

ES05 0128 07:

. Es Jus

respetuosamente pedimos en Leganés,

a 25 de octubre de 2022.

OTROSÍ DECIMOS Que manifestamos nuestra voluntad expresa de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si por cualquier circunstancia esta representación hubieramos incurrido en algún defecto, ofrecemos desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento de este, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SUPPLICAMOS AL JUZGADO: Que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legalmente oportunos.

312554030

Fdo. Carmen

Abogada

Fdo. Inmaculada

Procuradora

Fdo. José Valero Alarcón

Abogado

Fdo. Fernando Anaya García

Procurador



06/2022



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 03 DE LEGANÉS

Pza. de la Comunidad de Madrid, 5 , Planta 1ª - 28912

Tfno: 913307562

Fax: 913307526

juzgado_leganes3@madrid.org

42010074

NIG: 28.074.00.2-2022/0001504

Procedimiento: Procedimiento Ordinario (Retracto - 249.1.7) 75/2022

Materia: Contratos en general

Demandante: D./Dña. JOSÉ LUÍS

y D./Dña. MARÍA VICTORIA

PROCURADOR D./Dña. FERNANDO ANAYA GARCIA

Demandado: CALLE

SL

PROCURADOR D./Dña.]

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. DIEGO

Lugar: Leganés

Fecha: veintitrés de diciembre de dos mil veintidós

El anterior escrito presentado de forma conjunta por ambas representaciones procesales únase a los autos de su razón; y visto su contenido y el estado de las actuaciones se acuerda,

- 1.- Declarar la FIRMEZA de la Sentencia dictada en fecha 6/10/2022 a los efectos legales oportunos.
- 2.- Expedir testimonio de dicha resolución, con expresión de su firmeza, adjuntándose a la notificación de la presente resolución a través del programa Lexnet.
- 3.- Transferir a la cuenta a tal efecto designada por la mercantil Calle S.L. la suma de 22.943,95 Euros a los efectos legales oportunos.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución



www.AbogadodeProindivisos.es

Telf. - 619 41 23 11

www.AbogadodeProindivisos.es



06/2022

Copla de la primera página del documento principal del mensaje enviado con IdLexNET: 2

Fecha de Presentación: 01/04/2022 12:15:50

Juicio Ordinario 75/2022

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE LEGANÉS

DON FERNANDO ANAYA GARCÍA, Procurador de los Tribunales y de **DON JOSÉ LUÍS**
y **DOÑA MARÍA** extremo que consta
acreditado en las actuaciones, asistidos por el Letrado del ICAM, Don José Valero
Alarcón, Col. 59.794 del ICAM, ante el Juzgado comparezco y como más procedente sea
en Derecho, **DIGO:**

Que, una vez registrada la demanda y asignado número de procedimiento,
adjuntamos como Documentos números 1 y 2 justificantes del depósito hecho
específicamente en la cuenta del Juzgado al que tenemos el honor de dirigirnos para su
constancia en el procedimiento de referencia.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito con los documentos adjuntos
y sus copias, se sirva admitirlo y se acuerde unirlos al procedimiento de referencia

OTROSÍ DIGO: Que esta parte manifiesta su voluntad expresa de cumplir con todos y
cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si por
cualquier circunstancia esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece
desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento del mismo,
todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos
legalmente oportunos.

Es Justicia que para principal y ot
de dos mil veintidós.

en Leganés a treinta y uno de marzo

Fdo. José Valero Alarcón

Fdo. Fernando Anaya García

Abogado, Col. 59794 del ICAM

Procurador 1.193 del ICPM

www.AbogadodeProindivisos.es



06/2022

k
kutxabank

Transferencia

Fecha 02/02/2022

Hora 17:14:43

DOCUMENTO 1

Nombre del ordenante **MARIA VICTORIA**

Para quién

Cuenta destino **ES55 0049 3569**
Nombre del beneficiario **juzgado numero 3 leganes**
DNI/NIF
Población
Código postal
Concepto para el beneficiario **2396000000000000**

Cuándo

Tipo de transferencia **Ordinaria**
Fecha abono **03/02/2022**

La transferencia no será firme hasta el efectivo ingreso de los fondos en la cuenta beneficiaria.

Importe **11.380,00 €**

Fecha de operación en Banca Digital:
02/02/2022 17:02:58

Transferencia

Cuenta de origen

ES052085€

JOSE LUIS

Destino de la transferencia

ES5500493:

Juzgado numero 3 Leganes

Importe y concepto

2396000000000000

11.380,00 €

www.AbogadodeProindivisos.es

Telf. - 619 41 23 11



06/2022

Juicio Ordinario 75/2022

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE LEGANÉS

DON FERNANDO ANAYA GARCÍA, Procurador de los Tribunales y de **DON JOSÉ LUÍS**
l, y DOÑA MARÍA extremo que consta
acreditado en las actuaciones, asistidos por el Letrado del ICAM, Don José Valero
Alarcón, Col. 59.794 del ICAM, ante el Juzgado comparezco y como más procedente sea
en Derecho, DIGO:

Que, por medio del presente escrito vengo a aportar, como Documento nº 1,
justificante de ingreso en la cuenta del Juzgado de la suma de 183,95 euros,
correspondiente a la diferencia entre la ya depositada de 22.760 EUROS y los 22.943,95
euros acreditados por la parte demandada.

Que, atendido el allanamiento total de la demandada, esta parte interesa sea
dictada, sin ulterior trámite, **SENTENCIA ESTIMATORIA DE LA DEMANDA**.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO: Tenga por presentado este escrito con el documento adjunto y
tenga por justificado el ingreso de la totalidad de suma precisa para compensar a la
demandada de los gastos en los que ha incurrido y, visto su **ALLANAMIENTO**, sea dictada
SENTENCIA ESTIMATORIA DE LA DEMANDA sin imposición de costas al no haber mediado
requerimiento previo y no haber sido planteada oposición.

OTROSÍ DIGO: Que esta parte manifiesta expresamente de cumplir con todos y cada uno de los requisitos exigidos para la validez de los actos procesales y si por cualquier circunstancia esta representación hubiera incurrido en algún defecto, ofrece desde este momento su subsanación de forma inmediata y a requerimiento de este, todo ello a los efectos prevenidos en el artículo 231 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

SUPLICO AL JUZGADO: Que tenga por hecha la anterior manifestación a los efectos legalmente oportunos.

Es Justicia que para principal y otrosí pido en Leganés a cuatro de octubre de dos mil veintidós.

Fdo. José Valero Alarcón

Fdo. Fernando Anaya García

Abogado, Col. 59794 del ICAM

Procurador 1.193 del ICPM



06/2022



Fecha de operación en Banca Digital:
30/09/2022 18:27:29

Documento nº 1

Transferencia

Cuenta de origen
ES34201

JOSE LUIS

Destino de la transferencia
ES5500
Jdo de P. I. num 3 Leganes

Importe y concepto
2396 0000 04 0075 22
183,95 €

www.AbogadodeProindivisos.es

bankinter

Fecha Oficina Moneda Número de Transferencia
28-12-22 0730-CADIZ EUR 202212280046840

Abono por transferencia

Ordenante
JUZGADO 1 INST E INSTRUC. 3

Por cuenta de

Operación de

Beneficiario

CALLE

SI

Banco ordenante
SANTANDER CENTRAL HISPANO-BSCH
0049 3569

Referencia beneficiaria

Referencia ordenante
NOT PROVIDED

Liquidación transferencia

Nominal:

22.943,95

Comisiones:

0,00

Correc:

0,00

Total gastos

0,00

Tipo de gasto: Compartidos

Tipo TRF.

CASH

Fecha emisión

28-12-22

Fecha valor

28-12-22

Importe abonado

22.943,95

Abonamos en su cuenta el importe que se detalla.

Nº IBAN

ES05 0128 073

BIC

BBKES33M

Titulares

CALLE

SI

Para cualquier información, llámenos a Banca Telefónica, 91 657 88 00

06/2022



ES COPIA FIEL de su original obrante en mi protocolo bajo el número indicado que libro para la Sociedad, en veintiséis folios de papel timbrado de uso notarial serie GZ, números _____ y los veinticinco siguientes en orden correlativo. En mi residencia, a diecinueve de abril de dos mil veintitrés. **DOY FE.** _____



www.AbogadodeProindivisos.es

Tel. 619 41 23 11



RATIFICACIÓN

NÚMERO QUINIENTOS NUEVE

En Cádiz, mi residencia, a veintisiete de marzo de dos mil veintitrés. -----

Ante mí, **MANUEL**

Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía,

=COMPARECENCIA=

DON JOAQUÍN mayor de edad, divorciado, Abogado, de esta vecindad, con domicilio a estos efectos en calle derecha (C.P. 11004), y con D.N.I./N.I.F.

Sus circunstancias personales resultan de sus manifestaciones. -----

INTERVIENE: En nombre y representación de la entidad mercantil "**CALLE SOCIEDAD LIMITADA**", de nacionalidad española y duración indefinida, domiciliada en Cádiz calle

===== 1 =====

=====
constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada el día diez de julio de dos mil dieciocho, ante el Notario de Cádiz, Don Manuel-
., al número 1.264 de protocolo, cuya copia autorizada fue inscrita en el Registro mercantil de Cádiz, al tomo 2283, folio 36, hoja CA-53554, inscripción 1ª.-----

Tiene C.I.F. y código CNAE 4110.-----

Su objeto es "A) La promoción inmobiliaria, programación, desarrollo, arrendamiento, ejecución y explotación de toda clase de negocios inmobiliarios rústicos y urbanos, así como la intermediación de tales operaciones.-----

B) La adquisición, venta, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, así como la urbanización y parcelación de fincas urbanas y rústicas.-----

C) La construcción por sí o por cuenta de terceros, de todo tipo de obras públicas o privadas, viviendas, locales, naves, chales, etc. de cualquier tipo para su venta o explotación en forma de arriendo, dotando todo ello de los correspondientes servicios públicos tales como alumbrado, alcantarillado, distribución de aguas,

=====
=====2=====



0



pavimentación o cualquier otro servicio que se requiera para crear las condiciones aptas para su aprovechamiento según el destino previsto. -----

D) El asesoramiento financiero, técnico de Ingeniería, de Arquitectura, ornamental, decorativo y de acondicionamiento, de amueblado en su más amplio sentido al servicio de todos los elementos que participan en la edificación de inmuebles o su transformación sea cualquiera el destino posterior de los mismos, incluyendo entre estos elementos a los Arquitectos, futuros compradores de un terreno, piso o local de negocio u otra clase de inmueble, así como también el constructor, propietario e instaladores. -----

E) Explotación de Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia, por cuenta propia o por cuenta de terceros." -----

Actúa como Administrador Único de dicha mercantil cargo que me asevera vigente y para el que fue nombrado, por tiempo indefinido, en la

www.AbogadodeProindivisos.es

=====
propia escritura fundacional.-----

Sus facultades resultan de su expresado cargo y de las atribuciones que al mismo confiere la legislación vigente. -----

Copia autorizada de la escritura fundacional he tenido a la vista siendo, a mi juicio, suficientes sus facultades representativas para el otorgamiento de la presente escritura de RATIFICACIÓN.-----

Me asevera la vigencia de su cargo y la subsistencia de la entidad que representa, manifestando expresamente que los datos de identificación de la compañía, especialmente su objeto y domicilio no han variado respecto de los consignados en los documentos fehacientes presentados.-----

Manifiesta el representante de la sociedad que, a los efectos previstos en la Ley 10/2010, de 28 de Abril de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, la "titularidad real" de la sociedad a la que representa aparece determinada en la propia escritura fundacional, a la cual se remite, lo que resulta de la consulta telemática que he realizado a la plataforma del Sistema Integrado de Gestión del Notariado,



manifestando expresamente que no ha variado la situación de titularidad real con respecto a la misma. -----

Le identifico por su documento nacional de identidad y Juzgo al compareciente con la aptitud para ejercer en este concreto acto su capacidad jurídica, sin que hayan mostrado signos que indiquen la necesidad o conveniencia de acudir a otras medidas de apoyo que mi propia actuación para formalizar la presente escritura de RATIFICACIÓN, a cuyo efecto, -----

-----DICE Y OTORGA: -----

Que ratifica la escritura de COMPRAVENTA EN EJERCICIO DE RETRACTO, autorizada el día catorce de marzo de dos mil veintitrés, por el Notario de Madrid, Don Pablo al número 1.383 de protocolo; declarando conocer el contenido de dicha escritura, y quedando cumplida con esta ratificación cualquier condición de que

www.AbogadodeProindivisos.es

=====

pendiera la eficacia de aquélla.-----

----- **OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** -----

Así lo dice y otorga ante mí, que le hago las reservas y advertencias legales y en especial, las de carácter fiscal, relativas a Impuestos aplicables, deber de autoliquidación, plazo, obligaciones que incumben a las partes en su aspecto formal, material y sancionador y afección de bienes, en su caso, al pago del Impuesto.-----

Informo al compareciente de lo siguiente:-----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no



sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial.-----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar/intervenir el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.-----

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al

=====
Notario que suceda o sustituya al actual en esta
notaría.-----

Los datos proporcionados se conservarán durante
los años necesarios para cumplir con las
obligaciones legales del Notario o quien le
sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso,
rectificación, supresión, limitación, portabilidad
y oposición al tratamiento por correo postal ante
la Notaría autorizante, sita en Cádiz en la avenida
Cuatro de Diciembre de 1977, 34 Bis piso 3º
Asimismo, tiene el derecho a presentar una
reclamación ante una autoridad de control.-----

Los datos serán tratados y protegidos según la
Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13
de diciembre de Protección de Datos de Carácter
Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa
de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del
Parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de
2016 relativo a la protección de las personas
físicas en lo que respecta al tratamiento de datos
personales y a la libre circulación de estos datos
y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE-----

Leo esta escritura al señor compareciente, por

=====
8=====



su elección, previa advertencia y renuncia de su derecho a hacerlo por sí, y, tras mi lectura y explicaciones de la misma, declara el compareciente haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público y prestar al mismo libremente su consentimiento, aprobándolo, consintiéndolo y firmándolo conmigo el Notario. ---

Y yo el Notario, doy fe de la identidad del otorgante, de que, a mi juicio, tiene la aptitud, discernimiento y entendimiento, para ejercer en este concreto acto su capacidad jurídica, sin que haya mostrado signos que indiquen la necesidad o conveniencia de acudir a otras medidas de apoyo que mi propia actuación; por lo que cuenta con capacidad y legitimación para este otorgamiento, de que su consentimiento ha sido libremente prestado, de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de otorgante e interviniente y del contenido del presente instrumento público, extendido en Cinco folios de
=====9=====

=====

papel timbrado exclusivo para documentos
notariales, serie HB, números y los cuatro
anteriores correlativos en orden, doy fe.-----

Está la firma del compareciente. Signado y sellado:
M. Cotorruelo. Rubricados.-----

ES COPIA AUTORIZADA ELECTRÓNICA de su matriz,
con la que concuerda fielmente y en la que queda
anotada; que expido yo, el notario autorizante de
dicha matriz, de conformidad con lo previsto en el
artículo 110.1 de la Ley 24/2001, para su remisión
al notario de Madrid don Pablo

Esta copia electrónica solamente tiene
validez para la finalidad respecto de la que ha
sido solicitada, que es acreditar la ratificación
efectuada. En Cádiz, veintisiete de marzo de dos
mil veintitrés. DOY FE.-----



06/2022

ES TRASLADO EXACTO A PAPEL de la copia expedida y firmada electrónicamente por el notario de Cádiz, Don

le la escritura autorizada por el mismo notario el día 27 de marzo de 2023, número 509 de protocolo. Y yo, **PABLO I**

Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio, como destinatario de dicha copia electrónica, y conforme al artículo 17 bis párrafos 4º y 5º de la Ley del Notariado, la expido en **seis** folios de papel exclusivo para documentos notariales serie GZ, números 5.519.572 y los **cinco** siguientes en número correlativo, el día **diecinueve de abril de dos mil veintitrés**.
DOY FE. _____

AbogadodeProindivisos.es



Telf. 680 253 259



José Valero Alarcón

